



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 JUL. 2022

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 287/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 85/22 se dispuso el llamado a Contratación Directa N°21/22 para la contratación del “Espacio Publicitario en el portal web www.realidadargentina.com” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día Martes 12 de julio de 2022 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a

cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N° 85/22, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: P2P MEDIA SRL;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón Nro. 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: P2P MEDIA SRL (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: ciento treinta y dos mil seiscientos con 00/ 100 centavos, (\$132.600,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 21/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar el "**Espacio Publicitario en el portal web www.realidadargentina.com**" al siguiente oferente: P2P MEDIA SRL (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: Ciento treinta y dos mil seiscientos con 00/ 100 centavos (\$132.600,00).



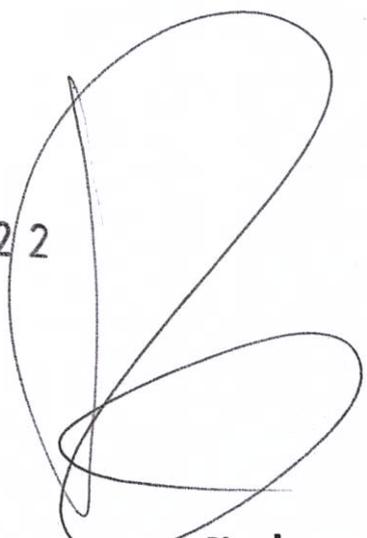
Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

as/SOCyC
/COGT
MIT/SCETyA
agl/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 101/22



Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA